Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES LEGALES CONCURSO otorgado el 04 de Noviembre de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 7141 - 2026.-

Santiago, 05 de Noviembre de 2026.-

123456875515

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456875515.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456875515.- .-

CUR Nro: F4823-123456875515.-

Firmado digitalmente por:JUAN RAMON VENEGAS MORVAN
Fecha: 05.11.2026 12:28 Razón: Notario Publico
Ubicación: Santiago

PROTOCOLIZACION BASES
LEGALES CONCURSO

RBU SANTIAGO S.A.

PREMIA TU VIAJE EN EL SERVICIO
B06 DE RBU SANTIAGO

REPERTORIO N° 7.141 / 2.026
OT 901693

A petición de doña Claudia Muñoz Sánchez, protocolizo las Bases Legales del Concurso denominado **"PREMIA TU VIAJE EN EL SERVICIO B06 DE RBU SANTIAGO"**, que realizará **RBU SANTIAGO S.A.**, desde el día doce de Octubre y hasta el día ocho de Noviembre de dos mil veintiséis. El documento consta de siete hojas y queda protocolizado al final de los Registros de escrituras públicas del Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, bajo el Repertorio número **siete mil ciento cuarenta y uno guión**

Pag: 2/11
Certificado Nº 123456875515 Verifique validez en http://www.fojas.cl

JUAN RAMON VENEGAS MORAN NOTARIO SUPLENTE Nº 26 SANTIAGO
HUMBERTO QUEZADA MORENO HQM NOTARIO PÚBLICO NOTARIA Nº26 APOQUINDO 3196 LAS CONDES

dos mil veintiséis. Santiago, cuatro de Noviembre del año dos mil veintiséis.



JUAN RAMON VENEGAS MORVAN
NOTARIO SUPLENTE

Certificado
123456875515
Verifique validez
http://www.fojas.

prot./muñoz.clau

BASES LEGALES DEL CONCURSO
"PREMIA TU VIAJE EN EL SERVICIO B06 DE RBU SANTIAGO"

JUAN RAMON VENEGAS MORVAN ★ NOTARIO SUPLENTE N°26 ★ HUMBERTO QUEZADA M.

PRIMERA: ENTIDADES ORGANIZADORAS Y CARÁCTER GRATUITO DEL CONCURSO

1.1. La empresa de transporte público urbano remunerado de pasajeros **RBU Santiago S.A., RBU SANTIAGO S.A.,** RUT N°77.532.096-6, representada por don Hernán Benedicto Berríos Gómez, cédula de identidad N°14.306.720-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Santa Clara N° 301, oficina 7805, Edificio Patio Mayor, comuna de Huechuraba (en adelante, la "Compañía" u "Organizadora"), organiza el concurso de incentivo al pago del pasaje denominado **"PREMIA TU VIAJE EN EL SERVICIO B06"** (en adelante, el "Concurso"), que se regirá por las estipulaciones del presente instrumento.

1.2. Por otra parte, el **Departamento de Ingeniería de Transporte y Logística de la Pontificia Universidad Católica de Chile**, representado por doña Patricia Viviana Galilea Aranda, cédula de identidad N°8.828.344-9 domiciliada en Avda Vicuña Mackenna N° 4860, Macul, (en adelante, la "PUC") participa exclusivamente en calidad de colaborador técnico, a cargo del diseño e implementación del procedimiento de selección aleatoria descrito en la Cláusula Quinta y del análisis académico descrito en la Cláusula Duodécima.

1.3. Carácter gratuito. La participación en el Concurso es enteramente gratuita. No requiere inscripción, compra, pago ni desembolso alguno adicional al valor de la tarifa vigente del sistema de transporte público de la Región Metropolitana, fijada por la autoridad competente. El Concurso no altera, rebaja, sustituye ni modifica en forma alguna dicha tarifa, ni otorga descuento alguno sobre ella.

1.4. Ámbito territorial. El Concurso se desarrolla exclusivamente respecto de los viajes realizados en los buses del **servicio B06** de la Compañía, en ambos sentidos de su recorrido, dentro de la Región Metropolitana.

1.5. Este concurso es organizado y desarrollado por las entidades organizadoras bajo su exclusiva responsabilidad, y no constituye una actividad de alcance general dentro del Sistema Red Movilidad ni organizado por la autoridad reguladora del Sistema.

SEGUNDA: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

2.1. Podrán participar todas las personas naturales que, durante el período de vigencia señalado en la Cláusula Cuarta, realicen una 'validación válida' de su pasaje a bordo de un bus del Servicio B06, en los términos definidos en la cláusula siguiente.

Certificado N° 123456875515 Verifique validez en http://www.fojas.cl

2.2. Participantes menores de 18 años. Los menores de edad podrán participar, pero el premio sólo podrá ser reclamado y recibido por su padre, madre o representante legal, quien deberá acreditar dicha calidad y autorizar por escrito el tratamiento de datos personales del menor y, en su caso, el uso de su imagen.

2.3. Validación válida. Se entenderá por ésta aquella transacción aceptada y registrada por el validador a bordo de un bus del Servicio B06 mediante alguno de los medios de pago oficiales del sistema: tarjeta bip! al portador, tarjeta bip! nominativa, TNE, Tarjeta Adulto Mayor, pago mediante código QR a través de las aplicaciones autorizadas.

2.4. Cada validación válida equivale a una (1) participación en el sorteo de la semana correspondiente. No existe límite de participaciones por persona. Sin perjuicio de lo anterior, un mismo medio de pago no podrá resultar ganador titular en más de un (1) sorteo durante todo el Concurso.

2.5. Exclusiones. Quedan excluidas del Concurso:

- Las validaciones realizadas en validadores de Zonas Pagas, por cuanto dichos equipos no permiten asociar la transacción a un bus determinado del Servicio B06. Esta exclusión se informará de manera destacada en toda pieza publicitaria del Concurso.
- Las transacciones rechazadas, anuladas, reversadas o registradas con saldo insuficiente.
- Las validaciones realizadas por directores, ejecutivos, trabajadores y personal contratado de RBU Santiago S.A. y de las sociedades de su grupo empresarial, así como por sus cónyuges, convivientes civiles y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Las validaciones realizadas por el personal académico, investigadores, funcionarios y estudiantes del Departamento de Ingeniería de Transporte y Logística de la PUC vinculados al desarrollo o ejecución del Concurso, así como por sus cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta el segundo grado inclusive.

2.6. Si la validación seleccionada correspondiere a una persona comprendida en alguna de las exclusiones anteriores, el premio se asignará al ganador suplente que corresponda conforme a la Cláusula Novena.

TERCERA: PREMIOS

3.1. Naturaleza. El premio consistirá en un pago en efectivo de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos).

3.2. Cantidad y valor total. Se entregarán 4 (cuatro) premios en total, uno por cada sorteo, por un valor total de $600.000 (seis cientos mil pesos chilenos).

CUARTA: VIGENCIA Y CALENDARIO DE SORTEOS

4.1. El Concurso tendrá una duración de cuatro (4) semanas consecutivas, comenzando el día 12 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y finalizando el día 8 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas.

4.2. Se realizarán cuatro (4) sorteos, uno por cada semana de validación. Cada sorteo se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la semana evaluada, de modo que el cuarto y último sorteo, correspondiente a la Semana 4, se realizará el día 11 de noviembre de 2026, con posterioridad al cierre del Concurso.

Sorteo	Período de validación evaluado	Fecha y hora del sorteo
Sorteo 1	Semana 1: del 9 de noviembre de 2026 a las 00:00 hrs. al 15 de noviembre de 2026 a las 23:59 hrs.	18 de noviembre de 2026, 15:30 hrs.
Sorteo 2	Semana 2: del 16 de noviembre de 2026 a las 00:00 hrs. al 22 de noviembre de 2026 a las 23:59 hrs.	25 de noviembre de 2026, 15:30 hrs.
Sorteo 3	Semana 3: del 23 de noviembre de 2026 a las 00:00 hrs. al 29 de noviembre de 2026 a las 23:59 hrs.	2 de diciembre de 2025, 15:30 hrs.

JUAN RAMON VENEGAS MORVAN * NOTARIO SUPLENTE * HUMBERTO QUEZADA M.
Certificado 123456875515 Verifique validez http://www.fojas.

Sorteo	Período de validación evaluado	Fecha y hora del sorteo
Sorteo 4	Semana 4: del 30 de noviembre de 2026 a las 00:00 hrs. al 6 de diciembre de 2026 a las 23:59 hrs.	9 de diciembre de 2026, 15:30 hrs.

JUAN RAMON VENEGAS MORVAN ★ NOTARIO SUPLENTE Nº 26 ★ HUMBERTO QUEZADA M.

4.3. Los sorteos se realizarán en Avenida El Salto N° 4651, comuna de Huechuraba, a las 15:30 horas, en presencia de un notario público que actuará como ministro de fe y levantará acta de cada sorteo.

QUINTA: MECÁNICA DEL SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

5.1. Finalizada cada semana, la Compañía consolidará la base de datos de las validaciones válidas registradas en los buses del Servicio B06 durante dicho período, conforme a lo señalado en la Cláusula Décima.

5.2. La selección se realizará mediante un procedimiento de aleatorización implementado por la PUC. Con el objeto de que el resultado sea verificable por terceros, se realizará un sorteo público, el que será transmitido en vivo por medio de la red social Instagram de RBU Santiago S.A. (https://www.instagram.com/rbu.santiago). Asimismo, el código fuente del procedimiento estará disponible para su revisión en la página de RBU Santiago S.A. (https://rbusantiago.cl/).

5.3. En cada sorteo se extraerán, además del ganador titular, dos (2) ganadores suplentes (Suplente 1 y Suplente 2), para el evento de que el titular no pudiere ser contactado, no acreditare su identidad o el medio de pago, se encontrare comprendido en alguna de las exclusiones de la Cláusula Segunda, o no reclamare el premio dentro de plazo.

SEXTA: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. Publicación. Los identificadores de las validaciones ganadoras —número correlativo parcial de la tarjeta bip!, código enmascarado de la transacción QR o identificador enmascarado de la tarjeta bancaria— serán publicados en el sitio web www.rbusantiago.cl al día hábil siguiente a cada sorteo, y permanecerán publicados hasta 30 días después del término del Concurso.

6.2. Difusión activa. Adicionalmente, y con el objeto de que los ganadores tomen conocimiento efectivo del resultado, la Compañía difundirá cada sorteo mediante, a lo menos: publicación en las redes sociales oficiales de la Compañía y mediante señalética visible al interior de todos los buses del Servicio B06, indicando la fecha de cada sorteo y el sitio donde consultar los resultados; y tratándose de medios de pago que permitan identificar o contactar al usuario, comunicación directa a este por el canal disponible.

Certificado Nº 123456875515 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SÉPTIMA: PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO

7.1. El ganador titular dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la publicación del resultado conforme a la Cláusula Sexta, para contactar a la Compañía al correo electrónico "**concurso@transdev.cl**", o presentarse en Avenida El Salto N° 4651 de la comuna de Huechuraba, entre las 10:00 y las 16:00 horas.

OCTAVA: ACREDITACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

8.1. Para hacer efectivo el premio, quien lo reclame deberá acreditar la titularidad o posesión del medio de pago ganador, según el caso:

- **Tarjeta bip! al portador:** exhibir el plástico cuyo número de serie coincida con el registro seleccionado. Por tratarse de un medio de pago al portador, se tendrá por ganador a quien exhiba el plástico.
- **Tarjeta bip! nominativa, TNE o Tarjeta Adulto Mayor:** exhibir el plástico y la cédula de identidad del titular.
- **Pago mediante código QR:** exhibir el dispositivo móvil con la sesión activa en la aplicación correspondiente, mostrando el historial de viajes donde conste la transacción sorteada.

8.2. Acreditación remota. La Compañía habilitará una alternativa de acreditación a distancia —por videollamada o mediante el envío de la documentación al correo indicado— para quienes no puedan concurrir presencialmente.

8.3. Entrega. Acreditado el ganador, la Compañía hará entrega del premio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, en el lugar y forma que se acuerde con aquel.

8.4. Tratándose de un ganador menor de 18 años, la acreditación y la recepción del premio se efectuarán por su padre, madre o representante legal, quien deberá acreditar su identidad y dicha calidad.

NOVENA: GANADORES SUPLENTES Y PREMIOS NO RECLAMADOS

9.1. Si el ganador titular no reclamare el premio dentro del plazo de la Cláusula Séptima, o no cumpliere con la acreditación de la Cláusula Octava, o se encontrare comprendido en alguna exclusión, perderá todo derecho sobre el premio y este se asignará al Suplente 1. La Compañía publicará dicha circunstancia en el sitio web y por los medios de la Cláusula Sexta, y el Suplente 1 dispondrá de quince (15) días corridos contados desde esa publicación para reclamarlo. De repetirse la situación, se procederá del mismo modo respecto del Suplente 2.

9.2. Si ninguno de los seleccionados reclamare o acreditare el premio, se procederá a un nuevo sorteo entre los usuarios de la correspondiente semana, con las mismas formalidades de la Cláusula Cuarta, hasta que uno de los ganadores reclame el premio. En ningún caso el premio quedará a disposición de la Compañía.

DÉCIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

10.1. Responsable. El responsable del tratamiento es RBU Santiago S.A., RUT N°77.532.096-6, domiciliada en Avenida Santa Clara N° 301, oficina 7805, Edificio Patio Mayor, comuna de Huechuraba. Los titulares podrán dirigirse a la Oficial de Ética y Cumplimiento de RBU Santiago S.A. para el ejercicio de sus derechos.

10.2. Datos tratados. Para la ejecución del Concurso se tratarán: (i) los datos de las transacciones de validación registradas en el Servicio B06 (identificador del medio de pago, fecha, hora, bus y sentido del viaje); y (ii) respecto de los ganadores, nombre, cédula de identidad, datos de contacto y los antecedentes de acreditación de la Cláusula Octava.

10.3. Finalidades. Los datos serán tratados para: (a) la ejecución, adjudicación, entrega y acreditación del Concurso; (b) el cumplimiento de las obligaciones legales de la Compañía; y (c) la realización, por parte de la PUC, del estudio académico descrito en la Cláusula Duodécima, sobre datos previamente disociados.

JUAN RAMON VENEGAS MORVAN ★ NOTARIO SUPLENTE Nº 26 ★ HUMBERTO QUEZADA M.
Certificado 123456875515 Verifique validez http://www.fojas.

10.4. Origen de los datos y destinatarios. Los datos de validación provienen del sistema de recaudo del Sistema de Transporte Público Metropolitano y son tratados por la Compañía conforme a las instrucciones impartidas para el efecto por la autoridad regulatoria del Sistema y el proveedor de servicios tecnológicos. La PUC actúa como encargada del tratamiento por cuenta de la Compañía, en virtud del convenio suscrito entre ambas, y no podrá destinar los datos a fines distintos de los aquí señalados.

10.5. Conservación. Los datos de validación se conservarán hasta [ciento ochenta] días después del último sorteo, y los datos de los ganadores durante el plazo que exija la normativa tributaria y de respaldo. Cumplidos dichos plazos, los datos serán eliminados o anonimizados de forma irreversible.

10.6. Derechos. Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad escribiendo al correo electrónico "**concurso@transdev.cl**". El tratamiento se rige por la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y, a partir de su entrada en vigencia el 1 de diciembre de 2026, por la Ley N° 21.719.

UNDÉCIMA: USO DE NOMBRE E IMAGEN (VOLUNTARIO)

11.1. La Compañía podrá solicitar al ganador autorización para difundir su nombre de pila e inicial de su apellido, y registros fotográficos o audiovisuales del momento de la entrega del premio, en el sitio web www.rbusantiago.cl y en las redes sociales oficiales de la Compañía, con fines de difusión y transparencia del Concurso.

11.2. Dicha autorización es enteramente voluntaria, se otorgará por escrito en documento separado de estas bases, y en ningún caso condiciona la entrega del premio ni la calidad de ganador. La autorización tendrá una vigencia de [doce] meses contados desde su otorgamiento, se limita a los medios y finalidades indicados, no da derecho a remuneración, y podrá ser revocada en cualquier momento comunicándolo a los organizadores del concurso, directamente en las direcciones indicadas en la cláusula Primera o, escribiendo al correo electrónico concurso@transdev.cl, caso en el cual la Compañía retirará el material dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

DUODÉCIMA: COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

12.1. La información generada durante el Concurso será utilizada por la PUC, previa disociación, para evaluar el efecto de incentivos sobre el pago del pasaje en el transporte público, con fines exclusivamente académicos. Los resultados podrán ser objeto de publicación científica en formato agregado, sin que sea posible identificar a persona alguna.

Certificado Nº 123456875515 Verifique validez en http://www.fojas.cl

12.2. El estudio cuenta con la aprobación del Comité Ético Científico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, según consta en las siguientes actas de aprobación:

- Comité Institucional de Seguridad en Investigación, con fecha 08/10/2026, ID Protocolo 260831010
- Comité Ético Científico de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, con fecha 23/10/2026, ID Protocolo 260831010

DÉCIMO TERCERA: MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

13.1. La Compañía sólo podrá modificar, suspender o poner término anticipado al Concurso por caso fortuito, fuerza mayor o por causa justificada ajena a su voluntad. En tal evento, comunicará la decisión por los mismos

medios empleados para su difusión, con la mayor antelación posible, respetando íntegramente los derechos ya adquiridos por quienes hubieren participado y realizando los sorteos correspondientes a los períodos ya cumplidos.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD

14.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 3.3, la responsabilidad de la Compañía respecto del premio concluye con su entrega al ganador acreditado, no respondiendo por la pérdida, extravío, sustracción o mal uso que este haga con posterioridad.

Certificado
123456875515
Verifique validez
http://www.fojas.

DÉCIMO QUINTA: CONSULTAS, RECLAMOS Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

15.1. Las consultas y reclamos relativos al Concurso podrán formularse al correo concurso@transdev.cl, y serán respondidas dentro de 3 días hábiles.

15.2. Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la Compañía, con el asesoramiento técnico de la PUC, conforme a la legislación chilena vigente y, en especial, a la Ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores.

15.3. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de todo participante a presentar su reclamo ante el Servicio Nacional del Consumidor y a ejercer las acciones que le franquea la ley ante el Juzgado de Policía Local competente de su domicilio. Los derechos que la Ley N° 19.496 confiere a los consumidores son irrenunciables anticipadamente.

DÉCIMO SEXTA: PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y ACEPTACIÓN

16.1. Estas bases se encontrarán íntegramente disponibles en el sitio web www.rbusantiago.cl desde, a lo menos, 10 días antes del inicio del Concurso y hasta 30 días después de la entrega del último premio. Serán además protocolizadas ante la 26ª Notaría de Santiago de don Humberto Quezada M. con anterioridad al inicio del Concurso.

16.2. Toda pieza publicitaria del Concurso informará, como mínimo: la identidad de la Organizadora; en qué consiste el premio y cuántos se entregarán; el período de vigencia; qué validaciones dan derecho a participar y la exclusión de las Zonas Pagas; el plazo para reclamar el premio; y la dirección donde estas bases se encuentran disponibles.

16.3. La participación en el Concurso y el cobro del premio implican el conocimiento y la aceptación de estas bases, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que la ley reconoce a los consumidores.

JUAN RAMON VENEGAS MORVAN
NOTARIO SUPLENTE Nº 26
HUMBERTO QUEZADA M.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Representada por doña **Patricia Galilea Aranda**

RBU SANTIAGO S.A.

Representada por don **Hernán Berríos Gómez**

Certificado Nº 123456875515 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Certifico que el documento que antecede se protocolizó en esta Notaria con fecha 4-11-2026 y se anotó en el Libro Repertorio con el Nº 7191

Santiago 4 - NOV. 2026

JUAN RAMON VENEGAS MORVAN
NOTARIO SUPLENTE Nº 26
HUMBERTO QUEZADA M.

Certificado 123456875515 Verifique validez http://www.fojas.